



AYUNTAMIENTO  
DE  
COFRENTES  
(VALENCIA)  
\*\*\*

CONVENIO PARA LA PROMOCION DE ACTIVIDADES TERAPEUTICAS Y DE OCIO EN EL BALNEARIO PARA EL BENEFICIO DE LOS VECINOS DE COFRENTES,

Vista la propuesta de la Alcaldía que literalmente dice así:

Con el fin de promocionar las actividades terapéuticas y de ocio en el Balneario Hervideros de Cofrentes, para el beneficio de los vecinos de Cofrentes y regularizar las ayudas y descuentos que el Ayuntamiento de Cofrentes y la mercantil Hervideros de Cofrentes puedan ofrecer a los vecinos de Cofrentes, y de acuerdo con la referida empresa, propongo al Pleno que se apruebe el siguiente Convenio:

En Cofrentes a 30 de Diciembre de 2011

**REUNIDOS**

DON RAÚL ANGEL BALUFO, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Cofrentes (Valencia), facultado para este acto por acuerdo del pleno de la Corporación de fecha 28.12.11

D. MIGUEL ANGEL FERNANDEZ TORAN, mayor de edad, con DNI 19457609T, Administrador de la Empresa Hervideros de Cofrentes S.L., (en adelante el Balneario)

Y, DON RICARDO VIDAL GIL, Secretario General del Excmo Ayuntamiento de Cofrentes, (en adelante Ayuntamiento) actuando a los meros efectos de dar fé del otorgamiento del convenio

**MANIFIESTAN**

PRIMERO: Que el Ayuntamiento es propietario del Balneario Hervideros de Cofrentes y el Poblado del Salto de Basta.

SEGUNDO: Que dichas propiedades están sujetas a contratos de arrendamientos a la mercantil Hervideros de Cofrentes, S.L., y dichos arrendamientos aprobados por los correspondientes acuerdos plenarios de esta Corporación.

TERCERO: Que debido al incremento de la demanda de los servicios para ESTANCIA y TRATAMIENTOS por parte de los vecinos de Cofrentes y debido a que en los contratos de arrendamientos indicados en el punto anterior, no se



AYUNTAMIENTO  
DE  
COFRENTES  
(VALENCIA)  
\*\*\*

especifica ni se indica la aplicación de descuentos especiales, por la utilización de las citadas instalaciones, el Balneario y el Ayuntamiento en afán de facilitar y mejorar el uso y disfrute de las actividades terapéuticas y de ocio en el Balneario, acuerdan en el presente convenio aplicar descuentos especiales y servicios subvencionados para el beneficio de los vecinos de Cofrentes.

Todas las partes acuerdan las siguientes

### ESTIPULACIONES

1.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la regulación y aplicación de descuentos especiales y servicios subvencionados a los vecinos de Cofrentes que quieran utilizar las instalaciones del Balneario Hervideros de Cofrentes y Poblado de Basta.

Se entienden por descuentos especiales, aquellos descuentos que el Balneario realice con exclusividad a los vecinos de Cofrentes, independientemente de los realizados al público en general.

Se entienden por servicios subvencionados aquellos servicios prestados por el Balneario, disfrutado por los beneficiarios y subvencionados por el Ayuntamiento en la forma indicada en las estipulaciones siguientes

2.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS.- Podrán beneficiarse de los descuentos especiales y de los servicios subvencionados todas las personas físicas empadronadas en Cofrentes.

3.- TIPOS DE DESCUENTOS ESPECIALES Y SERVICIOS SUBVENCIONADOS EN ESTANCIAS Y ACTIVIDADES TERAPEUTICAS Y DE OCIO.- Se distinguen las siguientes:

-Estancias

-Estancias Imsero (Alojamiento con tratamientos)

-Estancias Vacacionales (Alojamientos con tratamientos)

-Exclusivamente Servicios de Tratamientos Terapéuticos y Fisioterapéuticos

-Exclusivamente Servicios de Tratamientos de Ocio

-Otros Servicios



AYUNTAMIENTO  
DE  
COFRENTES  
(VALENCIA)  
\*\*\*

La aplicación de los descuentos especiales indicados en el presente convenio se podrá aplicar dependiendo de la ocupación de las instalaciones y de la saturación de las técnicas.

3.1- ESTANCIAS IMSERSO.- Para los beneficiarios del presente convenio que soliciten su estancia en el Balneario a través del programa Imserso y sea aceptada, obtendrán los siguientes descuentos:

**Estancia**

- Servicio Subvencionado: El Ayuntamiento subvencionará el 50% de la cantidad abonada por el usuario con un máximo de 200,00 euros por persona, según el programa de Termalismo aprobado por la Corporación el día 30/06/2009

**Tratamientos.-** (además de los que incluye el paquete Imserso)

-Descuento especial: El Balneario hará descuentos especiales en los tratamientos siguientes:

Técnicas de agua y parafangos: 100%

Otros Tratamientos: 30%

(Nota: no acumulable a otros descuentos existentes).

3.2 ESTANCIAS VACACIONALES.- El Balneario ofertara el mismo paquete que ofrece Imserso con estancia igual o inferior a 11 días, aplicando las siguientes condiciones:

-Descuento Especial: El Balneario aplicará los siguientes descuentos especiales:

Al precio total del paquete, el Balneario le aplicará un 30% de descuento

Tratamientos de parafango y agua no incluidos en el paquete,  
50%

-Los descuentos especiales aplicados en los tratamientos serán los mismos que para las estancias de Imserso

